

mmg.

ARCHIVO

1292/2

ORD.: Nº _____/

ANT.: Carta S.G. Nº 6709-91-3 de 21.08.1991 del Instituto de Normalización Previsional. Presentación de Sra. Blanca Avila Arredondo. Of. Gab. Pres. 91/3105, de 14 de agosto de 1991.

MAT.: Informa sobre situación previsional.

75064

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	91120124		
A:	02 OCT 91		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input checked="" type="checkbox"/>
F.W.M. <input type="checkbox"/>			
P.V.S. <input type="checkbox"/>			


SANTIAGO, 01 octubre 1991.

DE : SUBSECRETARIO DE PREVISION SOCIAL

A : SEÑOR(A) BLANCA AVILA ARREDONDO

En relación con su solicitud de antecedentes dirigida a S.E. el Presidente de la República cumpro con remitir a Ud. fotocopia del oficio Nº 6709-91-4 de 21.08.91 mediante el cual el Instituto de Normalización Previsional informa sobre su situación previsional.

Saluda atentamente a Ud.,


RAMO DE STEFANI TORRES
Subsecretario de Previsión Social
Subrogante

DISTRIBUCION:

- Sra. Blanca Avila Arredondo,
Casilla Nº 44,
Valdivia.
- Oficina de Partes
- c.c. Jefe de Gabinete Presidencial.

INSTITUTO DE NORMALIZACION
PREVISIONAL

SECRETARIA GENERAL

ORD.: S.G. N° 9269-91-2 /

ANT.: Su Providencia N° 938/2, de 02
de septiembre de 1991.

MAT.: Proporciona información respec
to a situación de doña **BLANCA
AVILA ARREDONDO**.

SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL	
OFICINA DE PARTES	
FECHA	27 SET. 1991
FOLIO	433

SANTIAGO, 27 SEP 1991

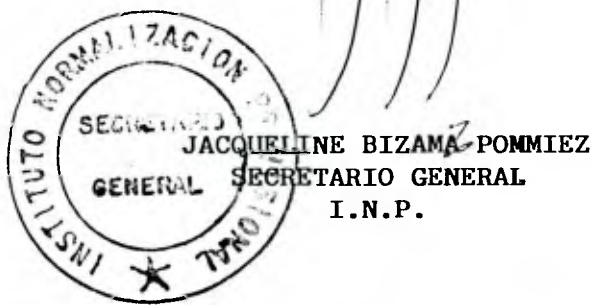
DE : SECRETARIO GENERAL
INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL

A : SEÑOR JEFE DE GABINETE
DEL SEÑOR SUBSECRETARIO DE PREVISION SOCIAL

Me refiero a su Providencia individuali
zada en Antecedente, en la que solicita informe en relación a situación
previsional de doña **BLANCA AVILA ARREDONDO**.

Al respecto, comunico a usted que me -
diante Oficio Ord. S.G. 6709-91-3 de fecha 21 de agosto de 1991, que se
acompaña. se dio respuesta a la interesada, con copia al Gabinete Presi-
dencial, respecto de una presentación de similar tenor que ella elevara -
ante S.E. el Presidente de la República.

Saluda atentamente a usted.



Incl.: Lo citado.
Se devuelven antecedentes (7 fs.)

DISTRIBUCION:
- Gabinete del señor Subsecretario de Previsión Social
- Archivo Secretaría General
JBP/ILGS/MPC/cva.
26.09.91.

SECRETARIA GENERAL

ORD.: S.G. N° 6709-91-E⁴₁

ANT.: Oficio GAB. PRES. (O) N°
2283, de fecha 27 de -
junio de 1991.

MAT.: Remite copia de carta -
que indica en relación a -
presentación de doña -
BLANCA AVILA ARREDONDO.

SANTIAGO,

21 AGO 1991

DE : SECRETARIO GENERAL
INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL

A : SEÑOR JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

De conformidad a lo requerido en Oficio individualizado en Antecedente, y por instrucciones del señor Director, adjunto remito a usted copia de la respuesta dada por este Instituto, a la presentación que elevara ante S.E. el Presidente de la República, doña Blanca Avila Arredondo.

Saluda atentamente a usted.



JACQUELINE BIZAMA POMMIEZ
SECRETARIO GENERAL
I.N.P.

Incl.: Copia carta respuesta
Antecedentes (8 fs.)

DISTRIBUCION:

- Gabinete Presidencial
- Archivo General ex CANAEMPU/Con Expediente.
- Archivo Secretaría General

JBP/JLGS/MPC/cva.
19.08.91.

SECRETARIA GENERAL

CARTA.: S.G. N° 6709-91-31

SANTIAGO,

21 AGO 1991

SEÑORA
BLANCA NORMA AVILA ARREDONDO
CASILLA N° 44
VALDIVIA

De mi consideración:

El Gabinete Presidencial ha remitido a este Instituto de Normalización Previsional, para su correspondiente atención la presentación que usted elevara ante S.E. el Presidente de la República, en la que consulta sobre la posibilidad de que se le reliquide su pensión de acuerdo a la Ley N° 19.058.

Al respecto, adjunto remito a usted Oficio Ord. N° I.N.P. 27.131, de fecha 13 de agosto de 1991, mediante el cual el Departamento Legal de este Instituto, emite un informe respecto de su petición.

Saluda atentamente a usted.



JACQUELINE BIZAMA POMMIEZ
SECRETARIO GENERAL
I.N.P.

Incl.: Oficio Ord. N° I.N.P. 27.131, Depto. Legal.

JBP/JLGS/MPC/cva.
19.08.91.

DEPARTAMENTO LEGAL
SUBDEPTO. BENEFICIOS
JNH/GGC/CDeNB/ibv.

ANT. : Pase N°6707-91-2, de 18 de julio de 1991, de Secretaría General. Oficio N°91/2283, de 27 de junio de 1991, del Gabinete Presidencial.

Expediente de pensión de doña
BLANCA N. AVILA ARREDONDO

MAT. : Improcedencia de aplicar ley 19058 a profesores.

SANTIAGO, 13 AGO 1991

DE : JEFE DEPARTAMENTO LEGAL

A : SRA. SECRETARIO GENERAL

1.- Se ha remitido a este Departamento Legal con el objeto que se emita un pronunciamiento, la presentación que ante el Presidente de la República formuló doña BLANCA NORMA AVILA ARREDONDO, por la cual, luego de exponer que no le asistió derecho a jubilar en conformidad al art. 132 del D.F.L. 338, de 1960, por no haber ejercido un cargo que le permitiera tal beneficio, pese a haberse desempeñado como Directora de una Escuela Técnica, solicita la inclusión de los profesores en la ley 19.058 que permitió a los parlamentarios jubilados la reliquidación de sus pensiones.

2.- Sobre el particular, cabe señalar que lo que solicita la interesada excede las facultades y competencia de este Instituto, el cual sólo puede y debe aplicar la legislación y jurisprudencia administrativa vigente. De consiguiente, al no contemplar la ley 19.058 la posibilidad de aplicar sus disposiciones a los profesores, no puede este Instituto darle dicho alcance.


SECRETARIA GENERAL/OFICINA DE PARTES		
Fecha	Número Correo	Número de Folio
13/8/91	6704-91	34926
13.08		
Interesado c.c. Gab. Presidencial		
Firma		

Ahora bien, el beneficio concedido a la interesada se encuentra ajustado a derecho, habiendo sido objeto la Resolución de concesión de la Toma de Razón por la Contraloría General de la República, y posteriormente de una nueva revisión por el Organismo Contralor, el que como consecuencia de ello emitió el dictamen N°32.566, de 1988, por el que explicó a la Sra. Avila las razones por las que no le correspondió que se liquidara su beneficio en conformidad al art. 132 del D.F.L. 338, de 1960.

3.- Lo anterior es cuanto podemos informar sobre el particular, por lo que en este sentido corresponderá que se de una respuesta a la interesada de la que deberá remitirse copia al Gabinete Presidencial.

Se devuelven antecedentes.

Saluda atentamente a Ud.,


JORGE NORAMBUENA HERNANDEZ
JEFE DEPARTAMENTO LEGAL